



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO LA-08-VST-08VST960-N-3-2024

**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS,
SEGURIDAD DE PERSONAL, BIENES E INSTALACIONES” PARA EL
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO**



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V, Programa de Abasto Social Hidalgo, en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), teléfonos (771) 1531373, (771) 1531375.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-VST-08VST960-N-3-2024**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el “ACUERDO”**.

Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente **licitación** en el ejercicio 2024, de conformidad con el oficio número LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, ha comunicado el presupuesto autorizado para Liconsa S.A. de C.V. para el ejercicio 2024, en la partida 33801, con la requisición número 1010.

“LOS LICITANTES” deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto la Contratación del **“Servicio de vigilancia intramuros, seguridad de personal, bienes e Instalaciones”** para el Programa de Abasto Social Hidalgo, en lo sucesivo **“EL SERVICIO”**, conforme a las cantidades, especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VII (Anexo Técnico)** de esta convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
---------	-------------	------------------





Única	"Servicio de Vigilancia intramuros, Seguridad de personal, Bienes e Instalaciones" para el Programa de Abasto Social Hidalgo	Servicio
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de "EL SERVICIO" solicitado, se proporciona en forma detallada en el Anexo VII de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

"LOS LICITANTES", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

"LA CONVOCANTE", a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, en conjunto con el Departamento de Relaciones Industriales, verificará que la entrega de "EL SERVICIO", objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el Anexo VII de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de "EL SERVICIO", para lo cual, el LICITANTE deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del REGLAMENTO de LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO".

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "EL SERVICIO".

La adjudicación se realizará por el total de la partida a el(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo VII de la presente convocatoria a la licitación.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de "LA LEY" y 35 de "EL REGLAMENTO".

"EL SERVICIO" deberá ser realizado del **16 de marzo al 31 de diciembre de 2024**, en las oficinas administrativas de **LICONSA, S.A. de C.V, Programa de Abasto Social Hidalgo**, ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), en un **horario de 7:30 a.m. a las 7:30 a.m., de lunes a domingo y días festivos, las 24 horas.**

Y se llevarán a cabo de conformidad a las **condiciones, características, especificaciones técnicas**, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, establecidos en el ANEXO VII de esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con el personal que designe "LA CONVOCANTE".

"LA CONVOCANTE", a través del Coordinador de Administración y Fianzas, será el responsable de verificar que "EL SERVICIO" se entreguen cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en esta Convocatoria, el contrato y en su caso, serán los responsables de calcular y solicitar la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago a que haya lugar, así como de llevar a cabo el procedimiento de rescisión a la que



haya lugar.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para la entrega de **“EL SERVICIO”**.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del contrato que **“EL SERVICIO”** sean entregados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el numeral 4.3 y el Anexo VII de esta convocatoria.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“EL SERVICIO”** motivo de esta licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, presentándose en forma unitaria el total de la propuesta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“EL SERVICIO”**.

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por el cumplimiento de **“EL SERVICIO”**.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

“LA CONVOCANTE” se obliga a pagar a **“EL LICITANTE”** EL SERVICIO, veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud a la Caja de pagos y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de **“LA CONVOCANTE”**, a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de EL SERVICIO realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

Las facturas deberán cumplir en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“EL LICITANTE”**, en la Caja de **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “El Reglamento”, en caso de que las facturas entregadas por el(los) licitante(s) para su pago, presenten errores o deficiencias, la Caja General de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“LICITANTE”** presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **“LA LEY”**.

En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”** en términos de la legislación aplicable y deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“EL SERVICIO”** que se realice durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“LA**

LEY”, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“**EL LICITANTE**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de “**EL REGLAMENTO**”, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LA CONVOCANTE**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL LICITANTE**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LA CONVOCANTE**”.

El pago de “**EL SERVICIO**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL LICITANTE**” deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago establecidas, “**EL LICITANTE**” acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“**LA CONVOCANTE**” otorgará su consentimiento para que “**EL LICITANTE**” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL LICITANTE**” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Liga para poder afiliarse: <https://www.nafin.com/portalnfi/content/cadenas-productivas/>

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

3.3.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”.

“**EL LICITANTE**” deberá manifestar en su propuesta técnica, que “**EL SERVICIO**” que ofrece a “**LA CONVOCANTE**” se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios**, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

“**EL LICITANTE**” deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garantice la calidad de “**EL SERVICIO**”, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos, humanos y experiencia, así como equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “**EL SERVICIO**” objeto de esta contratación serán proporcionados conforme a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios**, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.
- Que “**EL LICITANTE**” que realice “**EL SERVICIO**” quedará obligado ante “**LA CONVOCANTE**” a responder de los defectos en la calidad y/o deficiencia de “**EL SERVICIO**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable. De igual manera, manifiesta que cuenta

con los recursos humanos para el cumplimiento total de **“EL SERVICIO”** los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá previamente a la firma del contrato, presentar ante **“LA CONVOCANTE”** la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo vigente** en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo indicado en el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 4 de mayo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo vigente**, la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Las contrataciones se formalizarán de conformidad a lo establecido en el decreto de reforma de **“El Reglamento”** a la **LAASSP** de fecha 24 de febrero 2023, referente a los Artículos 39 fracción II, inciso i), 81 y 84 del citado decreto y cuyo modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría y este publicado en CompraNet.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de **“El Reglamento”** la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación, sus anexos y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado **deberá firmar de forma electrónica el contrato** correspondiente, en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión del fallo, para lo cual, será necesario contar con la e-firma vigente.



De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"LA LEY"**, si **"EL LICITANTE"** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **"EL LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas **"EL LICITANTE"** adjudicado que no firme el contrato, **"LA CONVOCANTE"** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **"LA LEY"**.

El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**

– **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento", **"EL LICITANTE"** adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar forzosamente la siguiente documentación, a más tardar a las **15:00 horas** del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo. **Copia fotostática y presentar el original** para su cotejo o copia certificada por fedatario público.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales), debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción V del Código de Comercio.
- b) Acta de Nacimiento (en caso de personas Físicas)
- c) Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- e) Identificación oficial con fotografía y firma del "Licitante" o su representante legal.
- f) Registro Patronal IMSS.
- g) Presentación del permiso Estatal vigente para la prestación del servicio
- h) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses
- i) Deberá presentar **"Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales"** vigente y en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- j) **"Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social"**, en sentido positivo vigente, la cual será válida durante el plazo de quince días que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.



- k) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT
- l) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

En el **Anexo VIII se incluye el Modelo de CONTRATO**, que será aquél que haya aprobado la Secretaría y este publicado en CompraNet, en el cual deberá preverse, además de lo establecido en el artículo 45 de la Ley, los aspectos mencionados en el decreto de reforma del **Reglamento** a la LAASSP de fecha 2 de junio 2022 referentes al artículo 39 fracción II, inciso i): al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará al **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de **“EL SERVICIO”**, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área requirente de **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **“LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“La Ley”** y el 54 de **“El Reglamento”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **“LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **“LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **“LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“El Reglamento”**.

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **"LA LEY"** salvo que el cumplimiento total de **"EL SERVICIO"** adjudicado se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado deberá entregar a **"LA CONVOCANTE"** antes de cualquier pago derivado del contrato fianza expedida por institución autorizada a favor de **"LA CONVOCANTE"**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **"EL LICITANTE"** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **"El Reglamento"**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas, **"EL LICITANTE"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **"EL LICITANTE"** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **"LA CONVOCANTE"**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL LICITANTE"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de **"EL REGLAMENTO"**, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de **"LA LEY"**, cuando **"LA CONVOCANTE"** convenga el incremento del monto del CONTRATO o de la realización de EL SERVICIO, **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá entregar la modificación

respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de “LA LEY”, **“EL LICITANTE”** ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con el cumplimiento de **“EL SERVICIO”**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“LA CONVOCANTE”**, se aplicará lo siguiente:

PENA CONVENCIONAL

La pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el cumplimiento de **“EL SERVICIO”**, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente por **“LA CONVOCANTE”**, será del 0.5% (punto cinco por ciento) del importe de **“EL SERVICIO”** que no se cumpla en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Adicionalmente a la aplicación de la pena convencional, **“LA CONVOCANTE”**, aplicará las siguientes Deducciones al Pago:

DEDUCCIONES AL PAGO

Deducciones al pago de **“EL SERVICIO”** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante respecto a los conceptos que integran el contrato será del 0.5% (punto cinco por ciento). En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **“EL SERVICIO”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo VII** y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“EL SERVICIO”** realizado adecuadamente, cuando este se realice conforme a lo establecido en esta convocatoria, así mismo, se entenderá como servicios no realizados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados.

El importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que se haga acreedor **“EL LICITANTE”**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de **“LICONSA, S.A. DE C.V.”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **“LA CONVOCANTE”**.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, **“EL LICITANTE”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional y/o deducciones al pago correspondientes, lo realizará la **“LA CONVOCANTE”** o quien este designe.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” que el cumplimiento de “**EL SERVICIO**” se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**La Ley**” y 98 de “**El Reglamento**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “**La Ley**” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento de “**EL LICITANTE**” en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “**LA LEY**”, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “**LA CONVOCANTE**” por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si “**EL LICITANTE**” es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de “**EL LICITANTE**” en la entrega de “**EL SERVICIO**” en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando “**EL LICITANTE**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “**LA CONVOCANTE**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
 - ❖ El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “**LA LEY**”.
 - ❖ En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - ❖ En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar a “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“La Ley”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“La Ley”** y 91 de **“El Reglamento”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para el cumplimiento de **“EL SERVICIO”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.-JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de **“EL SERVICIO”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“PERSONAL”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por



cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

Con fundamento en el artículo 32 de “La Ley” en el segundo párrafo, citando lo siguiente:

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
27 de febrero de 2024	https://compranet.hacienda.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Formato Electrónico

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	04	MES:	Marzo	AÑO:	2024	HORA:	13:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DÍA:	06	MES:	Marzo	AÑO:	2024	HORA:	13:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						





ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	12	MES:	Marzo	AÑO:	2024	HORA:	13:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	14	MES:	Marzo	AÑO:	2024	HORA:	13:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.
LUGAR:	En el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE":

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta de los "LICITANTES" un ejemplar impreso en las oficinas de la Subgerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" hasta el día 06 de marzo de 2024 en días hábiles, con horario de 8:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a "LOS LICITANTES" que su proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de "LOS LICITANTES" en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP".

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.





El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día 06 de marzo a las 13:00 horas.

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de forma escaneada un escrito en hoja membretada con las solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**) **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la modificación de **“EL SERVICIO”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las 13:00 horas del **06 del día 20 de febrero de 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicadas en la calle Cuauhtémoc, No. 800, Colonia Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, CP 42040, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.-ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.



El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, el día **12 de marzo de 2024 a las 13:00 horas**.

De conformidad con lo indicado en la fracción II del artículo 43 de **"LA LEY"**, la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la apertura de proposiciones se llevará a cabo SIN LA PRESENCIA de **"LOS LICITANTES"**

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

"LOS LICITANTES", deberán contar con el certificado digital vigente.

"LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por CompraNet" conforme al **"ACUERDO"**.

Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el **número del procedimiento y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100)**, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 50 primer párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, citando lo siguiente: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública."*, la firma autógrafa podrá ser sustituida por la identificación electrónica correspondiente.

El programa informático que la **"SHCP"** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"** admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **"LA LEY"** el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**.



“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe **“LA CONVOCANTE”**

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la **“SHCP”** o a **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la **“SHCP”**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

Así mismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: **<https://compranet.hacienda.gob.mx>**, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

La documentación que a continuación se describe, se deberá de integrar en formato digital, para su presentación en el apartado de parámetros técnicos, legales y administrativos en CompraNet, misma que se elaborará en **hoja membretada del licitante** y deberá estar debidamente **FIRMADA** por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que integren la proposición, los cuales deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de **“EL REGLAMENTO”**.



5.4.1	<p>Acreditamiento de la personalidad jurídica.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. “EL LICITANTE” podrá optar por enviar en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades).</p>
5.4.2	Dirección de correo electrónico del licitante.
5.4.3	Domicilio para recibir notificaciones, deberá de adjuntar con el escrito en mención, el comprobante del domicilio con una vigencia máxima de 2 meses a la fecha de la apertura de proposiciones.
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY” , “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito de la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VI.
5.4.5	De acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO” , “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, declaración de integridad en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE” , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Anexo IX.
5.4.6	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
5.4.7	“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Numeral 3.4
5.4.8	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de



	descuentos (INFONAVIT) , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, Numeral 3.4
5.4.9	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”. ANEXO XI
5.4.10	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital con la identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía y firma de “EL LICITANTE” o en su caso el apoderado.
5.4.11	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la declaración en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo al Anexo III . (En el caso de que “EL LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar documento en formato digital firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
5.4.12	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”
5.4.13	Escaneo de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, de la persona física o moral del “LICITANTE”
5.4.14	Escaneo de registro patronal ante el IMSS.
5.4.15	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.
5.4.16	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés . Anexo X .

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica se integrará en formato digital con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en hoja membretada del licitante y **deberá estar debidamente FIRMADA** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición los cuales deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.





5.5.1	<p>La propuesta técnica deberá identificarse en hoja membretada, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “EL SERVICIO” que ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se presentará propuesta por la partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VII de esta convocatoria, para el cumplimiento de “EL SERVICIO”</p>
5.5.2	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, currículum que avale la experiencia en el cumplimiento de “EL SERVICIO” o similares al objeto de esta convocatoria.</p>
5.5.3	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual se garantice el cumplimiento de “EL SERVICIO” bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas en “LA CONVOCATORIA”</p>
5.5.4	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable del cumplimiento de “EL SERVICIO” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en el cumplimiento de “EL SERVICIO”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a cumplir con “EL SERVICIO” en las fechas y condiciones pactadas.</p>
5.5.5	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL SERVICIO” indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a cumplirlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. <p>Que “EL LICITANTE” se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de “EL SERVICIO” los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.</p>
5.5.6	<p>Manifestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación, a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan EL SERVICIO.</p>

Posterior al Acto de Presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.





5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la propuesta económica mediante la cual presentarán la cotización de “EL SERVICIO” requeridos por “LA CONVOCANTE”, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá identificar en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”. • Deberá indicar precio unitario, importe total por partida y tiempo estimado de la realización del servicio por partida, así como, el importe total de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos. • Los precios deberán incluir todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesarios erogar para la entrega oportuna de “EL SERVICIO”. • Deberá indicar la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos. • Deberá indicar vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas. • Deberá indicar que los precios señalados en la propuesta económica serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo. Los importes reportados en el formato digital deberán coincidir con los importes reportados por “EL LICITANTE” en el parámetro económico del procedimiento correspondiente en CompraNet
5.6.2	Indicar si participa con Propuesta Conjunta.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender



todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;

- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “La Ley”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “La Ley” y 51 de “El Reglamento”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, en este supuesto, la convocante evaluará al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “LOS LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar



objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a sus Anexos, y la propuesta técnica.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Coordinación de Administración y Finanzas conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el **numeral 5.5** y los requerimientos del Anexo VII de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o “**LOS LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “**EL SERVICIO**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “**EL SERVICIO**”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a sus Anexos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por



cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

“LA CONVOCANTE”, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“El Reglamento”**.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su fracción XV, de **“La Ley”**, será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“El Reglamento”**
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexos.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar los precios de **“EL SERVICIO”** objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Se desearán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o los impuestos que en su caso sean aplicables.



- i) Cuando **“EL LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- j) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- k) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- l) Si se contraviene cualquier disposición de **“La Ley”**, o **“El Reglamento”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- m) Si el precio indicado en la propuesta económica no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**
- n) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **“EL LICITANTE”** en la propuesta técnica

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado en fallo que será publicado en CompraNet.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

El procedimiento de contratación, se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de **“LA LEY”**, y 77 y 58 en su primer párrafo de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para la contratación de **“EL SERVICIO”**, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“El Reglamento”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.
- e) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierto la licitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

Cuando la licitación haya sido declarada desierto, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar



por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de “La Ley”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “La Ley” **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“EL SERVICIO”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“La Ley”**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“La Ley”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el día **14 de marzo de 2024 a las 13:00 horas**, levantándose el acta respectiva; enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en calle Cuauhtémoc número ocho cientos (800), Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, Pachuca Hidalgo, Código Postal cuarenta y dos mil cuarenta (42040), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario laboral comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“La Ley”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **“La Ley”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“La Ley”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se



dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.-INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**La Ley**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>

7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- V. **MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. (ANEXO TÉCNICO)**
- VIII. **MODELO DE CONTRATO.**
- IX. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS.**
- XI. **MANIFESTACIÓN NACIONALIDAD MEXICANA**
- XII. **MODELO DE FIANZA**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la contratación de EL SERVICIO de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre y Firma del Representante Legal.



FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE ACLARACIÓN

_____ de _____ de _____

**SUBGERENCIA PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
LICONSA, SA DE CV
PRESENTE.**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la Licitación Pública Nacional número **LA-08-VST-008VST9760-N-3-2024** referente a “_____”, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	Numeral	Punto	Apartado	Pregunta
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Nombre y Firma del Representante Legal



persona moral.

3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de _____de _____ (1)

_____(2)_____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____No. _____(4)_____en el que mi representada, la empresa_____ (5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

FO-CON-14



ANEXO III

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa

(Mipymes) Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-08-VST-008VST960-N-3-2024.

NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

5.4.1	<p>Acreditamiento de la personalidad jurídica.</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) De “EL LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal de “EL LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. “EL LICITANTE” podrá optar por enviar en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades).</p>	Sí () No ()
5.4.2	Dirección de correo electrónico del licitante.	Sí () No ()
5.4.3	Domicilio para recibir notificaciones , deberá de adjuntar con el escrito en mención, el comprobante del domicilio con una vigencia máxima de 2 meses a la fecha de la apertura de proposiciones.	Sí () No ()
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY” , “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito de la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VI.	Sí () No ()
5.4.5	De acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO” , “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, declaración de	Sí () No ()



	integridad en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Anexo IX	
5.4.6	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo vigente , expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.7	“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo , la cual será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.8	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital mencionado a continuación: Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT) , con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.9	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”. ANEXO XI	Sí () No ()
5.4.10	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital con la identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con fotografía y firma de “EL LICITANTE” o en su caso el apoderado.	Sí () No ()
5.4.11	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la declaración en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo al Anexo III . (En el caso de que “EL LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar documento en formato digital firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	Sí () No ()
5.4.12	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL	



	LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”	Sí () No ()
5.4.13	Escaneo de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, de la persona física o moral del “LICITANTE”	Sí () No ()
5.4.14	Escaneo de registro patronal ante el IMSS.	Sí () No ()
5.4.15	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.	Sí () No ()
5.4.16	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés. Anexo X.	Sí () No ()

5.4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse en hoja membretada, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VII de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “EL SERVICIO” que ofrece a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Se presentará propuesta por la partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VII de esta convocatoria, para el cumplimiento de “EL SERVICIO”	Sí () No ()
5.5.2	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, currículum que avale la experiencia en el cumplimiento de “EL SERVICIO” o similares al objeto de esta convocatoria.	Sí () No ()
5.5.3	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en el cual se garantice el cumplimiento de “EL SERVICIO” bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por “LA CONVOCATORIA”	Sí () No ()
5.5.4	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable del cumplimiento de “EL SERVICIO”	Sí () No ()



	descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la demora en el cumplimiento de “EL SERVICIO”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a cumplir con “EL SERVICIO” en las fechas y condiciones pactadas.	
5.5.5	“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL SERVICIO” indicando lo siguiente: • Que cuenta con la infraestructura necesaria, recursos técnicos y humanos, así como el equipo suficiente, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de esta licitación, será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a cumplirlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. Que “EL LICITANTE” se obliga ante “LA CONVOCANTE” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “EL SERVICIO” , así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en esta convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento y en la legislación aplicable, así mismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la correcta entrega de “EL SERVICIO” los cuales serán entregados bajo su total responsabilidad.	Sí () No ()
5.5.6	Manifestación por escrito mediante el que se comprometen en caso de ser ganadores del procedimiento de contratación, a mantener afiliados a la Seguridad Social a las personas que proporcionan EL SERVICIO.	Sí () No ()

5.4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.6.1	<p>“EL LICITANTE” deberá enviar documento en formato digital membretado y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el apoderado, la propuesta económica mediante la cual presentarán la cotización de “EL SERVICIO” requeridos por “LA CONVOCANTE”, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá identificar en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”. • Deberá indicar precio unitario, importe total por partida y tiempo estimado de la realización del servicio por partida, así como, el importe total de la propuesta en moneda nacional (peso mexicano), señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos. • Los precios deberán incluir todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesarios erogar para la entrega oportuna de “EL SERVICIO”. • Deberá indicar la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos. 	Sí () No ()
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------



	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá indicar vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas. • Deberá indicar que los precios señalados en la propuesta económica serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo. Los importes reportados en el formato digital deberán coincidir con los importes reportados por "EL LICITANTE" en el parámetro económico del procedimiento correspondiente en CompraNet 	
5.6.2	Indicar si participa con Propuesta Conjunta.	Sí () No ()

_____ a ____ de _____ de 2024

Nombre de la Persona Física o Moral del licitante: _____





ANEXO V

MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad __ a, __ de ____ de ____ 2024

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

DOMICILIO:

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELÉFONO _____

YO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para la contratación de _____, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. XXXXXXXXXXXXXXX es la siguiente:

SERVICIO DE VIGILANCIA INTRAMUROS VIGENCIA DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TURNO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	COSTO MENSUAL ANTES DE I.V.A.
ÚNICA	"Servicio de Vigilancia intramuros, Seguridad de personal, Bienes e Instalaciones" para el Programa de Abasto Social Hidalgo	24 X 24	2		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Tiempo de entrega: A más tardar 10 DÍAS NATURALES después de firmado el contrato.

Firma

Nombre y Firma del Representante Legal.





ANEXO VI

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.

_____, a _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VII

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, DÍAS PREESTABLECIDOS Y DOMICILIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: “EL PROVEEDOR” proporcionará a LICONSA el servicio de vigilancia, entendiéndose por éste, el servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia con el objetivo de salvaguardar la integridad física del personal, las instalaciones y el resguardo de los activos y valores que se encuentren dentro de las instalaciones

Descripción de EL SERVICIO

El Servicio se realizará en oficinas administrativas del Programa de Abasto Social Hidalgo con domicilio en Calle Cuauhtémoc, Número 800, Colonia Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, C.P. 42040, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a 2 (dos) elementos para el SERVICIO, con escolaridad mínima de secundaria (presentar documento comprobable solo para verificar), para el Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia.

1.- CARACTERÍSTICAS:

“EL PROVEEDOR” se obliga frente a “LICONSA” a proporcionar el servicio de vigilancia entendiéndose por éste EL SERVICIO de seguridad, protección y vigilancia del personal e instalaciones, activos fijos, activos circulantes y valores que se encuentran dentro de las instalaciones del Programa de Abasto Social Hidalgo.

“EL PROVEEDOR” debe garantizar a “LICONSA” que en casos fortuitos, enfermedad o vacaciones del personal asignado para brindar el Servicio, que cuenta con el personal para reemplazo inmediato y así no afectar el cumplimiento del servicio con “LICONSA”, de no ser así se procedería a una amonestación escrita por parte de Liconsa.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar de manera formal, ante el Departamento de Relaciones Industriales, al personal que pudiera cubrir los casos fortuitos como lo indica el numeral anterior. Será invariablemente.

En todo lo que se refiera al servicio de vigilancia “EL PROVEEDOR” debe estar en comunicación constante con el personal designado por Liconsa para evaluar o tratar los asuntos que competan al servicio.

2.- ESPECIFICACIONES:

El personal de “EL PROVEEDOR” que realizará “EL SERVICIO” de vigilancia será responsable de registrar en su caso y controlar la entrada y salida de funcionarios, empleados y visitantes, a través de los gafetes o registro en los libros de visitas; así como también los vehículos que entren y salgan de la empresa, manteniendo cerrada la puerta cuando no se utilice.

Deberá llevar a cabo rondines de inspección continua en las instalaciones, como en patios, almacenes, bodegas, etc., detectando anomalías y reportándolas en su bitácora, tales como equipos eléctricos conectados, fugas de gas, agua y luces encendidas, etc.



El personal de "EL PROVEEDOR" que realizará "EL SERVICIO" de vigilancia en "LICONSA", desempeñará también labores de inspección a equipo contra incendio y se coordinará con el área de Seguridad e Higiene del Programa de Abasto Social Hidalgo para ser integrados a las brigadas y participación en los simulacros contra incendio impartidos por protección civil y bomberos del Estado de Hidalgo.

El vigilante será responsable de checar los siguientes aspectos, en las unidades estacionadas dentro de las instalaciones, ya sea propiedad de "LICONSA", de sus empleados, o de terceros.

Que permanezcan cerrados

Que nadie duerma dentro de los mismos.

Que no tiren gasolina para evitar incendios

Que no obstruyan las vías de acceso.

Que no ocupen más de un cajón de estacionamiento

Que no obstruyan el equipo contra incendio

Que no se estacionen en lugares prohibidos.

El personal de "EL PROVEEDOR" que realizará "EL SERVICIO" de vigilancia se abstendrá de hacer comentarios y proporcionar cualquier tipo de información relacionada con "LICONSA" y manejará en forma confidencial la documentación girada a funcionarios y empleados. En caso de recibir cualquier requerimiento verbal o escrito deberá informarlo de inmediato a la Coordinación Administrativa para lo conducente. Asimismo, de ser conveniente para Liconsa el personal asignado por parte de "EL PROVEEDOR" para "EL SERVICIO", deberá firmar un documento de confidencialidad que estará resguardado por Liconsa.

El personal de "EL PROVEEDOR" que realizará "EL SERVICIO" de vigilancia deberá evitar las siguientes situaciones de acuerdo al reglamento de protección y vigilancia.

Está prohibido por el reglamento de vigilancia presentarse al servicio con aliento alcohólico, estado de ebriedad o ingerir bebidas embriagantes o cualquier enervante durante el desarrollo de sus funciones.

Fumar en áreas prohibidas y durante sus horarios de servicio, así como en sus recorridos.

Recibir visitas personales en horas de trabajo.

Presentarse a su servicio sin uniforme completo, sucio en su persona, calzado, etc.

Permitir la entrada de empleados a pie o con vehículo en horas y días inhábiles, si no cuentan con la autorización por escrito correspondiente de acuerdo con las especificaciones internas de "LICONSA".

Conducir vehículos de empleados o de la compañía dentro de las instalaciones. Sólo será permitido en caso de emergencia, o por requerimiento especial de la Coordinación de Administración en cuyo caso, el o los vigilantes deberán contar con la licencia del conductor correspondiente.

Efectuar préstamos o transacciones con el personal de la empresa

Queda estrictamente prohibido tener televisión, radio o literatura en su área de trabajo, ya que esto sería un distractor que afecte la vigilancia.



El personal de "EL PROVEEDOR" que realice "EL SERVICIO" mantendrá su área de trabajo perfectamente ordenada y aseada en todo momento durante su servicio.

El vigilante evitará en todo momento tener roces personales y/o físicos con el personal de la empresa, principalmente cuando se sorprenda a una persona violando las normas de seguridad, debiendo informar al Departamento de Relaciones Industriales.

El personal de vigilancia no permitirá que persona alguna ocupe el área asignada para registro de visitantes, excepto aquellas personas autorizadas por "LICONSA".

"EL PROVEEDOR" proporcionará vigilancia especial en los días calendarizados como pago y en días festivos.

El personal de vigilancia controlará, en horas y días inhábiles por medio de una bitácora, las visitas a las instalaciones o eventos que se susciten.

El personal de vigilancia resguardará llaves de accesos principales a oficinas para casos de fuerza mayor.

3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El número de personas que será requerido para dar cumplimiento al servicio de manera oportuna y conforme a lo especificado por "LICONSA" es de dos (2) elementos.

"EL PROVEEDOR" proporcionará (2) dos elementos para el tipo de servicio requerido por "LICONSA", que cubrirán turnos cada 24 horas de servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia en oficinas administrativas del Programa de Abasto Social Hidalgo, en un horario de las 07:30 a.m., a las 07:30 a.m., de lunes a domingo y días festivos las 24 horas.

"EL PROVEEDOR" proporcionará al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio, a su costa y riesgo, los siguientes implementos de trabajo:

- a) Uniforme completo, incluyendo impermeables, ropa de invierno, zapatos de seguridad, etc.
- b) Equipos de intercomunicación, que puede ser teléfono celular con cobertura nacional, para control y monitoreo del servicio.
- c) El "PROVEEDOR" deberá proporcionar un libro florete para el registro de las actividades diarias que se presentan en LICONSA, durante la vigencia del SERVICIO.

Al término del contrato el "PROVEEDOR" se compromete a entregar a "LICONSA" los Libros de Control y Registro de las todas las actividades que durante el periodo de contrato se llevaron a cabo, puesto que es información propiedad de LICONSA.

"EL PROVEEDOR" instruirá al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio a cumplir con lo siguiente:

Usar el uniforme y corte de pelo correspondiente.

Estar perfectamente aseado en su persona.

Usar zapatos de seguridad

Presentarse y recibir turno 15 minutos antes de la hora de entrada

Leer y firmar su reporte anterior



4.- PLANES DE TRABAJO:

El personal de vigilancia checará físicamente el equipo de trabajo que le sea entregado y condiciones en las que se encuentre.

El personal de vigilancia deberá conocer las instalaciones de "LICONSA", así como la información relativa a ubicación y distribución de los puntos siguientes:

Estación Checadora.

Equipo contra incendio y su capacidad.

Puertas más seguras para entrar o salir en caso de emergencia

Válvulas de agua.

Botiquines.

Controles eléctricos

El personal de vigilancia deberá contar con un directorio actualizado de teléfonos de emergencia tales como: Cruz Roja, IMSS, Bomberos, Policía, Personal del Programa de Abasto Social Hidalgo, etc., que será entregado por LICONSA para casos de emergencia y reportarlo de inmediato.

Cuando las compañías contratistas o proveedores realicen trabajos en días y horas inhábiles deberán contar con autorización por escrito de la Coordinación Administrativa, en la cual se especifique nombre de la compañía y el responsable, número de operarios y nombres, para que el personal de vigilancia registre herramientas y este pendiente del desarrollo en sus actividades.

Se deberá vigilar al personal de las compañías contratistas o proveedores que realicen reparaciones y/o modificaciones en las instalaciones de "LICONSA" y cuidar que no se realicen actividades como las siguientes:

Soldaduras y cortes con soplete sin ninguna protección

Fogatas para calentar materiales o comida sin ninguna medida de seguridad.

Que el personal no abandone su área de trabajo para recorrer las instalaciones.

El personal de vigilancia en el Centro de Trabajo deberá dar mayor atención a las áreas que por su naturaleza requieren más vigilancia, realizando recorridos más frecuentes, verificación de señalamientos, revisión y ubicación del equipo contra incendio y de sus condiciones de operación.

5.- HORARIOS:

El personal de vigilancia que proporcione el servicio de "Seguridad, Protección y Vigilancia en oficinas administrativas del Programa de Abasto Social Hidalgo", realizará el relevo del servicio cada 24 horas, cubriendo turnos de las 07:30 a.m., a las 07:30 a.m., de lunes a domingo y días festivos durante las 24 horas.

Es obligación del personal de vigilancia presentarse 15 minutos antes de recibir su turno; el personal saliente no se retirará del área de trabajo hasta que su relevo se presente, en caso de no presentarse dará aviso al supervisor de su corporación para que le envíen un relevo de inmediato.



Al finalizar el turno de trabajo, el personal de vigilancia deberá elaborar un reporte de las situaciones encontradas; camionetas y/o automóviles controlados, cantidades de materiales verificados e inspecciones verificadas, lo anterior para información y control de la Coordinación de Administración, éste informe deberá ser entregado a más tardar a las 08:30 horas a.m., del día siguiente.

6.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia se llevará a cabo en las oficinas administrativas del Programa de Abasto Social Hidalgo, cuyas instalaciones se ubican en: **Calle Cuauhtémoc número Ochocientos (800), Fraccionamiento Hilaturas de Hidalgo, Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal Cuarenta y Dos Mil Cuarenta (42040).**

7.- DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO:

“EL PROVEEDOR” proporcionará a “LICONSA” el servicio de **Seguridad, Protección y Vigilancia en oficinas administrativas del Programa de Abasto Social Hidalgo**, ininterrumpidamente incluyendo sábados, domingos y días festivos las 24:00 horas del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

8.- PAGO DEL SERVICIO

Los precios de “EL SERVICIO” deben ser en pesos mexicanos, presentándose en forma unilateral el total de la propuesta, desglosando el impuesto al Valor Agregado (IVA) y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o depósito bancario (previa solicitud a la Caja de pagos y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de “LICONSA”, a favor del “PROVEEDOR”, por el 100% (cien por ciento) del valor de “EL SERVICIO” realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado conforme a lo establecido en el contrato respectivo.

El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la Coordinación de Administración, indicando que se cumple con las condiciones de EL SERVICIO prestados durante el periodo correspondiente.

En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido, la factura se recibirá una vez que se haya cumplido con el mes correspondiente del “SERVICIO”.

LA FACTURA se deberá enviar vía correo electrónico a la dirección pglopez@liconsa.gob.mx para revisión en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del “PROVEEDOR”, en la Caja de “LICONSA”, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “El Reglamento”, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor, para su pago, presenten errores o deficiencias, la Caja General de “LICONSA”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “La Ley”.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho periodo no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El "PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LICONSA".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago correspondiente a penalizaciones y/o deducciones al pago del servicio, el "PROVEEDOR" acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que el "PROVEEDOR", ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "PROVEEDOR" se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

9.- PENAS CONVENCIONALES

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada por la no realización de "EL SERVICIO" conforme al plazo acordado en el contrato, se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del 0.5 % (punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de "EL SERVICIO" no realizados en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LICONSA", hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "EL SERVICIO", no realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar "EL SERVICIO", descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR".

El pago de las penas convencionales deberá realizarse mediante la emisión de un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como nota de crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el área administradora del contrato en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de EL SERVICIO prestados.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.

Será total responsabilidad del proveedor que "EL SERVICIO" se realice oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de conformidad con lo referido en el art. 53 de "La Ley".

10.- DEDUCCIONES AL PAGO



De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando “LICONSA” advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de EL SERVICIO objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto total de la partida respecto de EL SERVICIO prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente EL SERVICIO objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que “LICONSA” tenga cuantificada la deducción correspondiente y de manera proporcional al porcentaje. En el entendido de que el pago de EL SERVICIO quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

II.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación Administrativa del Programa de Abasto Social Hidalgo, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, antes Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I del Reglamento de “La Ley”, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.



En tanto “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere este numeral, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, la fianza se mantendrá vigente hasta que sea resuelto cualquier recurso legal o juicio tramitado en contra de la suerte principal, lo anterior no impide su exigibilidad, por lo que la fianza otorgada para garantizar las obligaciones asumidas por “EL PROVEEDOR”.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada.

Además deberá incluir la relación de nombres del personal que ejecutará “EL SERVICIO”, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente servicio.

En caso de que el PROVEEDOR tuviera la necesidad de sustituir a uno de sus elementos que desempeñan el servicio de vigilancia, lo deberá informar a “LICONSA” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de Seguridad Social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “EL SERVICIO”.

Asimismo, deberá informar a “LICONSA” de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al servicio en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El PROVEEDOR deberá realizar una conciliación mensual con el personal del Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Hidalgo, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”.

ATENTAMENTE

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES

ANEXO VIII MODELO DE CONTRATO

EL QUE SE ENCUENTRA EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS



ANEXO IX

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

CIUDAD _____ A _____ 2024.

LICITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO X

“MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS”

_____(NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) ___de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO XI

“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”

Ciudad __a,__de____de 2024

SUBGERENCIA PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
LICONSA, SA DE CV
PRESENTE.

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-08-VST-008VST960-N-3-2024 en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA
EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





ANEXO XII

MODELO DE FIANZA

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad para estatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____.(El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

Afianzado: _____.(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). **Moneda:**

_____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.



Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de EL SERVICIO prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.